



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Extracto de Acuerdo de Pleno nº 134/22 de 24 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Valladolid para financiar la adquisición de viviendas con destino al alquiler social, año 2022.

BDNS: 637142

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/637142>)

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid que pretendan adquirir una vivienda para destinarlo a alquiler social.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el ejercicio de 2022 subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores, para la adquisición de viviendas con destino a alquiler social.

Tercero. Bases Regulatorias.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones: 450.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 3 meses, contados a partir del día siguiente la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables:

Son gastos subvencionables los relativos a la adquisición de la vivienda con destino a alquiler social que se realicen en un plazo de diez meses contados desde que se produjera el pago del anticipo de la subvención.

Quedan excluidos los gastos notariales, así como los de naturaleza tributaria.

Compatibilidad: Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades Locales beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/129

Jueves, 07 de julio de 2022

Pág 32

Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar las Entidades solicitantes, éstas quedan obligadas a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los proyectos subvencionados tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la adquisición de la vivienda.

Si de los datos aportados por la Entidad Local con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación, iniciándose el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la Entidad Local sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la Entidad Local beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe de la subvención concedida por la Diputación de Valladolid.

Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Resolución y notificación: Tal y como se establece en la base undécima.

Pago y Justificación: Tal y como se establece en la base decimoséptima, en un plazo máximo que finalizará el 30 de junio de 2024.

En Valladolid a treinta de junio de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez.

ID DOCUMENTO: EZcJLbz0kN+ER90m3kuAVkL7tjw8=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

